

CONSTANCIA: Procedo a la liquidación de costas ordenadas en la sentencia No 300 del 22 de noviembre de 2019, dentro del trámite principal de Revisión de Cuota Alimentaria, a cargo de la parte demandada, señora PAOLA ANDREA PAEZ FUENTES, así:

Gastos de citación para notificación personal	\$13.000	Folio 84
Gastos de notificación por aviso	\$12.000	Folio 89
Agencias en Derecho fijadas en la Sentencia N° 300 del 22 de noviembre de 2019.	\$828.116	Folio 194
Total a Pagar	\$853.116	

No existe constancia de que se hayan causado ni pagado más costas.
TOTAL: Ochocientos cincuenta y tres mil ciento dieciséis pesos (\$853.116).

Envigado, Antioquia, veintiocho de agosto de dos mil veinte (28/08/2020).



María Mónica Mercado Salazar
Secretaria



RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00171-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Tres de septiembre de dos mil veinte

Se APRUEBA la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, de conformidad con el artículo 366 numeral 1º del Código de General del Proceso, causadas dentro del presente proceso, conforme a la sentencia No. 300 proferida el 22 de noviembre de 2019.

NOTIFIQUESE,



ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON¹
JUEZ

(Est)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 077.
Fijado hoy, 04 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"